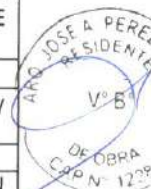


**TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CAPACITACION
CONTRATOS MENORES**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CAPACITACION EN DIVERSAS ESPECIALIDADES - CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DE EDICION GRAFICO FINAL Y CONTROL DE CALIDAD

ÁREA USUARIA:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AOI30148101378 - EJECUCION DEL PIP N° 2498007 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA		
META PRESUPUESTARIA:	0081 – COSTO DIRECTO		
BASE LEGAL	Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y modificatorias, y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.		
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CAPACITACION EN DIVERSAS ESPECIALIDADES - CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DE EDICION GRAFICO FINAL Y CONTROL DE CALIDAD para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".			
II. FINALIDAD PÚBLICA			
La finalidad del CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CAPACITACION EN DIVERSAS ESPECIALIDADES - CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DE EDICION GRAFICO FINAL Y CONTROL DE CALIDAD, para el desarrollo de capacidades técnicas para que el personal del proyecto pueda llevar a cabo adecuadamente el proceso de edición del grafico final de cada sector catastrado. En este contexto, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto , está llevando a cabo en el Componente de Catastro en el levantamiento de información catastral de los predios, terminado el levantamiento de información se procederá a la edición del grafico final por sector, debiendo realizarse para poder cumplir con lo señalado y conforme a las metas programadas para el presente año, por lo cual se requiere el Servicio de Capacitación que garantice la correcta elaboración de los mismos con resultados de calidad para la ejecución de la citada partida en el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".			
III. OBJETIVO GENERAL			
Contratar a un profesional o empresa para realizar la CAPACITACIÓN por 30 horas lectivas, para el personal del Proyecto en el "PROCESO DE EDICION GRAFICO FINAL Y CONTROL DE CALIDAD DE EDICION GRAFICO FINAL", para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO Y DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".			
IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO			
SERVICIOS REQUERIDOS:			
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
01	1.00	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CAPACITACION EN DIVERSAS ESPECIALIDADES - CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DE EDICION GRAFICO FINAL Y CONTROL DE CALIDAD
4.1. Actividades:			
TRABAJOS QUE REALIZARA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO			
ALCANCES DEL SERVICIO			
El PROVEEDOR deberá tener perfectamente claro que los trabajos deben desarrollarse con la calidad máxima y de forma tal, que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, tenga la garantía de contar con la capacitación, recursos y materiales necesarios en forma adecuada y oportuna que pudieran derivarse durante la ejecución de las mismas, no se produzcan o de producirse sean mínimas respecto a la calidad de la presentación de acuerdo al presente términos de referencia.			
El PROVEEDOR está comprometido a mantener durante el servicio de capacitación, constante comunicación con las áreas responsables del MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, para las ejecución y entrega del servicio en los plazos establecidos.			
El PROVEEDOR está comprometido a atender los requerimientos del PROYECTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO en aspectos relacionados con la Absolución de Consultas en relación con el servicio de Capacitación conforme a los temas planteados a exponer durante la ejecución del servicio.			
CONTENIDO DEL SERVICIO			
En este aspecto, se debe precisar lo siguiente:			



CAPACITACIÓN	HORAS LECTIVAS	ASISTENTES
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CAPACITACION EN DIVERSAS ESPECIALIDADES - CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DE EDICION GRAFICO FINAL Y CONTROL DE CALIDAD	30	40

- a. El servicio deberá ser desarrollado bajo la modalidad Presencial o Virtual Sincrónica (clases en vivo).
- b. Los asistentes serán personal del Proyecto, dirección técnica, supervisión del proyecto y personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial.
- c. El horario de las clases deberá ser de 7:00 pm a 10:00 pm.
- d. Las clases deberán ser grabadas por el expositor y las grabaciones deberán ser entregadas para su conformidad.
- e. El rol del expositor debe ser motivador, dinámico y facilitador.
- f. El Proveedor deberá capacitar a los participantes sobre el uso de la plataforma virtual y herramientas digitales que usarán durante las sesiones, asimismo es responsable del registro de asistencia de los participantes en cada sesión, debiendo remitir el reporte a la Residencia del Proyecto a través de un medio digital, como correo o WhatsApp como máximo hasta después de un (01) día hábil de concluir cada sesión.
- g. El proveedor deberá cargar a la plataforma digital el material teórico/práctico, referido a los temas a tratar en el curso. previo al inicio de cada sesión de capacitación, para su descarga.
- h. El proveedor deberá verificar con cada participante sus datos personales, correos institucionales y número de DNI, a fin de tener un registro correcto para la posterior emisión de los certificados.
- i. El servicio tendrá una duración mínima de 30 horas lectivas, Una (01) hora electiva equivalente a 60 minutos.
- j. La calificación se establecerá a través de una evaluación final. El proveedor del servicio debe realizar una prueba al término de la actividad educativa.
- k. Los certificados de aprobación serán emitidos por el Proveedor a las/los servidores/as que obtuvieron nota aprobatoria, considerando la duración de la capacitación académicas, en el mismo que debe ser enviado al correo indicado.
- l. La capacitación al personal se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Levantamiento Catastral, aprobado según Resolución N° 04-2012-SNCP/CNC, el Instructivo de fichas catastrales aprobado mediante Resolución N° 001-2007-SNCP/CNC y la Resolución N° 01-2020-SNCP/CNC, que aprueba la modificación del formato e instructivo de la Ficha Catastral Urbana Individual y la Resolución N° 01-2021-SNCP-CNC, que aprueba el Anexo al Instructivo de llenado de la Ficha Catastral Urbana Individual.

TEMARIO PROPUESTO:

- ✓ Edición grafica final
 - ✓ Definición
 - ✓ Flujo general de catastro
 - ✓ Flujo de edición grafica final
 - ✓ Insumos para la edición grafica final
 - Croquis de la manzana catastral
 - Croquis de lote catastral
 - Manzana de edición preliminar
 - Ortofoto
 - Fichas catastrales
 - Fotografías de lote
 - ✓ Proceso Cad
 - ✓ Proceso de edición grafica final
 - ✓ Procedimiento
 - ✓ Generación de capas y asignación de colores
 - ✓ Edición gráfico final
 - Lote catastral
 - Manzana catastral
 - Producto final
 - ✓ Mosaico
 - ✓ Casuística
 - ✓ Proceso GIS
 - ✓ Proceso de edición grafica final
 - ✓ Procedimiento
 - ✓ Generación de capas y asignación de colores
 - ✓ Edición gráfico final
 - Lote catastral
 - Manzana catastral
 - Producto final



- ✓ Mosaico
- ✓ Casuística
- ✓ Informe de cierre de sector del grafico final
- ✓ Preguntas de los participantes

- ✓ Control de calidad de edición grafica final
 - ✓ Control y verificación CAD y GIS de la edición grafica final
 - ✓ Control y verificación CAD de la edición final
 - Reglas topológicas
 - Verificación capas
 - Verificación de textos
 - Verificación de poligonos
 - Verificación de nomenclatura
 - Verificación atributos
 - Traslape entre poligonos
 - Duplicidad de poligonos
 - ✓ Control y verificación GIS de la edición grafica final
 - Reglas topológicas
 - Verificación capas
 - Verificación de textos
 - Verificación de poligonos
 - Verificación de nomenclatura
 - Verificación atributos
 - Traslape entre poligonos
 - Duplicidad de poligonos
- ✓ Plano catastral

Los procesos CAD y GIS serán ejemplificados en los programas correspondientes.

4.2. Procedimiento

No corresponde

4.3. Plan de trabajo

El proveedor deberá presentar un plan de trabajo, previamente al inicio de las capacitaciones, donde incluya el cronograma, horarios, procedimientos, metodología, material de capacitación y descripción del temario.

4.4. Recursos a ser provistos por el proveedor.

No corresponde

4.5. Recursos a ser provistos por la Entidad.

No corresponde

4.6. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No corresponde

4.7. Normas técnicas

No corresponde

4.8. Seguros

No corresponde

V. MODALIDAD DE PAGO

De acuerdo con el objetivo contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, la modalidad de pago es **Precios Unitarios**

VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

No corresponde

VII. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

9.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

Recursos provistos por el proveedor:

- Persona Natural o Persona Jurídica.
- Contar con Ruc Vigente y Habido
- Contar con Código de cuenta Interbancaria – CCI activo.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Pertener a la actividad económica y/o rubro de la adquisición.
- Debe contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes, en caso el monto supere 1UIT.



A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- Respecto al trabajo encargado, el proveedor será o tendrá un Profesional en Arquitectura, Ingeniería o afines a las carreras señaladas como mínimo grado de Título Profesional, para realizar la labor debiendo ser acreditado como verificador catastral inscrito en el Índice Nacional de Verificadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP, para ello deberán presentar copia simple de Registro de Certificación.
- Contar con Especialización en Gestión de la propiedad predial estatal, catastro urbano o en temas relacionados.
- Experiencia general no menor de 04 años en actividades relacionados al levantamiento Catastral Urbano, planeamiento urbano, ordenamiento territorial o proyectos similares relacionados al objeto de contratación del presente servicio.
- Experiencia específica de haber dictado al menos dos (2) capacitaciones en temas relacionados en Catastro, planeamiento urbano, ordenamiento territorial o similares en los últimos cinco (5) años.

ACREDITACIÓN:

- La acreditación del personal clave, la experiencia se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o (ii) constancias, o (iii) certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral, tales como Boleta de Pago, Recibo por Honorarios o similares.
- La capacitación, se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación; en caso de ser curso deberá tener una duración mínima de veinticuatro (24) horas; y para el caso de diplomado o especialización deberá tener una duración mínima de noventa (90) horas.



X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1. Lugar: El servicio comprende actividades virtuales en las plataformas establecidas hasta su culminación.

Ubicación del proyecto:
 Departamento : Moquegua.
 Provincia : Mariscal Nieto.
 Distrito : Moquegua.

10.2. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente servicio será de (25) días calendarios, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. La frecuencia de clases será 03 veces por semana con un total de 10 clases.

10.3. Cronograma de ejecución:

DESCRIPCION	Sem 01							Sem 02							Sem 03							Sem 04																																		
	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom																												
CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DE EDICIÓN GRAFICO FINAL Y CONTROL DE CALIDAD	Clase 01			Clase 02							Clase 04							Clase 05							Clase 06							Clase 07							Clase 08							Clase 09							Clase 10			



10.4. Inicio del plazo de ejecución: Se computará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XI. PRODUCTOS A OBTENER

PRODUCTO	PLAZO
Entregable consistente en: El proveedor deberá brindar el servicio con la mejor calidad del punto 4.1 en 03 juegos originales: - Informe de actividades realizadas - Panel fotográfico de las actividades realizadas. - Copia de la orden de servicio - Comprobante de pago. - Certificados de cada participante. - Registro de asistencia de los/las participantes. - Registro de notas de los/las participantes. - Cd con las capacitaciones en formato digital.	El plazo de ejecución del presente servicio será de (25) días calendarios, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio. La frecuencia de clases será 03 veces por semana con un total de 10 clases.

XII. CONFORMIDAD

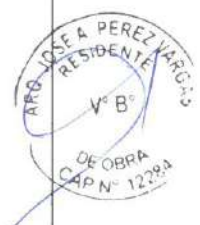
La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el residente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" en el plazo máximo de siete (07) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción de la prestación del servicio

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Carta del proveedor solicitando conformidad.
- Panel fotográfico de las actividades realizadas.
- Copia de la orden de servicio
- Comprobante de pago.
- Certificados de cada participante.
- Registro de asistencia de los/las participantes.
- Registro de notas de los/las participantes.
- Cd con las capacitaciones en formato digital.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" y VB° del inspector en el (anexo 08).

NOTA: El contratista deberá presentar la documentación correspondiente al producto entregable a través de **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD** sito en **Calle Ancash 275, Moquegua 01051**.



XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

13.1. Formas de pago:

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, en **PAGO UNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

13.2. Condiciones de pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá considerar la presentación de la documentación requerida en la Cláusula XI. "Conformidad", adicionalmente se adjuntará el comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pública.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 Año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

XV. PENALIDADES

15.1. Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15.2. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de VALOR POR DINERO, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Incumplimiento de medidas de seguridad y señalización durante la prestación del servicio, tales como no implementar o mantener las señales de seguridad requeridas en el área de trabajo conforme a la normativa aplicable.	2% de la UIT vigente en el momento de la aplicación	Mediante Acta suscrita por el responsable del área usuaria y/o supervisor del servicio, y firmada por las personas presentes durante la ejecución del incumplimiento.
2	El proveedor y/o persona que tenga a cargo la prestación del servicio bajo estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias estupefacientes durante la ejecución de sus funciones.	2% de la UIT vigente en el momento de la aplicación	Mediante Acta suscrita por el responsable del área usuaria y/o supervisor del servicio, y firmada por los demás presentes en el momento de la ejecución del incumplimiento.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente según Art 119.2 del Reglamento de la Ley. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

XVI. CLÁUSULA GARANTÍAS.

No aplica.

XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Ejemplo: Cuadro de presentación de riesgos.

N°	RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PROBABILIDAD MUY BAJA: 0.10 BAJA: 0.30 MODERADA: 0.50 ALTA: 0.70 MUY ALTO: 0.90	IMPACTO MUY BAJA: 0.05 BAJA: 0.10 MODERADA: 0.20 ALTA: 0.40 MUY ALTO: 0.80	NIVEL DE RIESGO	CLASIFICACIÓN: (ALTA, MODERADA Y BAJA)
R1	FALTA DE COMUNICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN DURANTE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CAPACITACION EN DIVERSAS ESPECIALIDADES - CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DE EDICION GRAFICO FINAL Y CONTROL DE CALIDAD	0.90	0.40	0.36	BAJO
R2	EJECUCION DE LA PRESTACION FUERA DE PLAZO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CAPACITACION EN DIVERSAS ESPECIALIDADES - CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DE EDICION GRAFICO FINAL Y CONTROL DE CALIDAD	0.50	0.40	0.20	BAJO
R3	RETRAZO EN EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CAPACITACION EN DIVERSAS ESPECIALIDADES - CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DE EDICION GRAFICO FINAL Y CONTROL DE CALIDAD	0.90	0.80	0.72	ALTO
R4	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CAPACITACION EN DIVERSAS ESPECIALIDADES - CAPACITACIÓN PARA EL PROCESO DE EDICION GRAFICO FINAL Y CONTROL DE CALIDAD	0.90	0.90	0.81	ALTO



XVIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

20.1. Resolución de contrato por incumplimiento.

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.
- Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.
- La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, la resolución del contrato por incumplimiento no impide el inicio de las acciones pertinentes conforme al procedimiento establecido en los artículos 87°, 88°, 90° de Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

XXI. SANCIONES:

(El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el literal a) del artículo 90° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Arq. JOSÉ A. PEREZ VARGAS
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Arq. Roberto César Rimache Sequera
INSPECTOR DE OBRA
CAP. 22616

¹ Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios: En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.